CACHEAUX CAVAZOS & NEWTON

CCN MEXICOREPORT

ccn-law.com

# Ventanilla Única de Autoconsumo: reglas aplicables y experiencias en el uso de la nueva plataforma para proyectos de generación en sitio.

Por: Antonio Riojas e Isabella de la Cerda

El pasado 8 de mayo de 2026, la Secretaría de Energía ("SENER") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") los Lineamientos para la implementación de la Ventanilla Única de Autoconsumo (la "VUA"), mediante los cuales se crea una plataforma interinstitucional que pretende unificar diversos procedimientos asociados a la generación de energía eléctrica bajo la figura de autoconsumo, tanto aislado como interconectado, para centrales eléctricas con capacidad instalada igual o mayor a 0.7 y hasta 20 MW. Su objetivo es consolidar diversos procedimientos en un solo sitio, así como agilizar los plazos para su atención de los mismos.

La VUA es una plataforma en la que participan conjuntamente la SENER,, la Comisión Nacional de Energía ("CNE"), el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), cada una de estas instituciones encargada de atender los procedimientos de su competencia. Así, a través de una misma plataforma, los interesados pueden gestionar la solicitud de estudios de interconexión y la firma del contrato respectivo, y diversos procedimientos ante CFE, además de vincular la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica, si bien, ésta aún debe presentarse a través de la Oficialía de Partes Electrónica ("OPE") de la CNE. Igualmente, pueden vincular la solicitud de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético ("MISSE"), la cual también debe presentarse a través de un portal específico de la SENER.

*Plazos acotados.*

El principal beneficio de la VUA es la determinación de plazos acotados para cada etapa del proceso. La solicitud de estudio de interconexión deberá ser atendida por el CENACE en un plazo máximo de 30 días hábiles, o 38 en caso de una prevención. Para la MISSE, la SENER cuenta con un plazo de hasta 40 días hábiles desde su presentación. En cuanto al permiso de generación, la CNE dispondrá de 30 días hábiles desde la admisión de la solicitud para resolver, el cual puede extenderse a 35 días en caso de prevención. Cabe señalar que la admisión de la solicitud de permiso está condicionada a la previa aceptación de los resultados de los estudios de interconexión emitidos por el CENACE.

*Procedimiento general*.

A grandes rasgos, el procedimiento a través de la VUA sigue los siguientes pasos: primero, el interesado crea una cuenta en la plataforma; posteriormente, presenta la documentación para la solicitud de estudio de interconexión ante el CENACE, incluyendo el comprobante de pago correspondiente. De manera paralela o previa, se tramita la MISSE ante la SENER. Una vez completada la información requerida en la VUA, se presenta la solicitud de permiso de generación ante la CNE a través de la OPE, lo cual debe hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante de pago de la solicitud de estudio.

*Impacto en la práctica***.**

La implementación de la VUA representa un esfuerzo regulatorio significativo por centralizar y coordinar los procedimientos administrativos que antes se gestionaban de manera dispersa. Para los desarrolladores de proyectos de generación en sitio, esto se traduce en mayor certidumbre respecto de los tiempos y en la simplificación de la interacción con las diversas autoridades involucradas. No obstante, su efectividad dependerá en gran medida de la coordinación operativa entre la SENER, la CNE, el CENACE y la CFE, así como de su capacidad para cumplir con los plazos establecidos en los Lineamientos. Así mismo, hemos observado que la VUA requiere información no exigida en los diferentes procedimientos, lo que puede contribuir a mayores costos para los solicitantes; por ejemplo, la necesidad de llenar un nuevo "Anexo IV" en Excel para la solicitud de interconexión, así como de informar sobre múltiples autorizaciones de los tres niveles de gobierno.

En cualquier caso, se ha observado una clara disposición de la Administración Pública Federal para promover e incentivar proyectos de autoconsumo, incluyendo la apertura de servidores públicos de la SENER para resolver dudas y agilizar las gestiones. En definitiva, el entorno regulatorio es favorable para el desarrollo de este tipo de proyectos en el corto y mediano plazos, particularmente para grandes usuarios de energía eléctrica que buscan reducir costos, incrementar la certidumbre de su procura eléctrica y avanzar en sus objetivos de sostenibilidad.

En CCN contamos con amplia experiencia en la estructuración, desarrollo y financiamiento de proyectos de generación de energía eléctrica en sitio, así como en la obtención de permisos y autorizaciones ante las autoridades del sector eléctrico. Quedamos a su disposición para acompañarlos en cada etapa de sus proyectos de autoconsumo.